

**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL E INTERNET, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: NEO715**

**1. OBJETO DEL CONTRATO** *(cláusula segunda, décima y vigésimo segunda del PCAP)*

DEFINICIÓN: contratación de los servicios de telefonía fija, móvil e internet para el centro de investigación Biomédica en Red (en adelante, CIBER).

**1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:**

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV:64200000-8

**1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:**

**2. NECESIDADES A SATISFACER** *(cláusula segunda del PCAP)*

La contratación responde a la necesidad de CIBER de disponer de los citados servicios para atender las necesidades técnicas y funcionales para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la telefonía fija y móvil, tanto dentro de la unidad técnica como fuera de ella, el acceso a internet así como el mantenimiento de las infraestructuras necesarias para la correcta prestación del servicio.

Se pretende mejorar la gestión y las prestaciones de las Telecomunicaciones y acceso a internet considerando los siguientes aspectos:

- Mejora en la calidad de los servicios actuales
- Mejora de la eficiencia en la gestión de los servicios objeto del PROCEDIMIENTO
- Incorporación de innovaciones tecnológicas y nuevos servicios
- Capacidad de evolución

CIBER, dentro del marco de modernización y avance en las nuevas tecnologías tiene como objetivo la mejora del acceso a redes e infraestructuras de las comunicaciones que le faciliten optimizar y mejorar todos los elementos en el ámbito de las telecomunicaciones.

**3. VARIANTES O MEJORAS** *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI**     **NO**

**3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:**

3.2.1 Sobre qué elementos: En el servicio, velocidad y capacidad de transmisión de datos y acceso a internet, así como mejoras tecnológicas.

--

**4. PROCEDIMIENTO** (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad por el procedimiento de urgencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 e) del TRLCSP.

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI**    **NO**    **X**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente: X

Emergencia:

Debido a los recientes problemas con el anterior proveedor de los servicios de telefonía con ocasión de su defectuosa facturación y ante su falta de respuesta y solución a los mismos CIBER se ve ante la necesidad inaplazable de cubrir dichos servicios de forma inmediata por lo que el órgano de contratación declara urgente la tramitación del presente expediente de contratación.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (cláusula decimosexta del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 18 meses.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: fecha de la firma del contrato.

5.3 Prorroga: NO

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 18 meses.

**6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
59.900 €	21%	72.479 €	UTREE

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.



Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 59.900 €

**7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO** (cláusula vigésimo primera del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: **NO PROCEDE.**

**8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO** (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: 59.900 €

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2016	UTREE	59.900 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente

**9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP** (cláusula décima y décimo primera del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable: (marcar con una X lo que proceda): **SI \_X\_ NO \_\_**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI \_X\_ NO \_\_**

**10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA** (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Los licitadores deberán acreditar una cifra de negocios anual como mínimo igual o superior al importe de cada anualidad ( IVA excluido)

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: declaración del volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

Si por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante presentación de cuentas anuales o extracto de estas en el supuesto de que su publicación sea obligatoria en los estados donde radiquen sus establecimientos.

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

- El adjudicatario deberá justificar su solvencia técnica aportando documentación que demuestre una experiencia de al menos 10 años en la prestación de servicios en proyectos similares.

-La empresa adjudicataria deben disponer de al menos 5 referencias de proyectos similares en el sector público, debiendo presentar certificados que así lo acrediten.

#### 11. CLASIFICACIÓN *(cláusula octava y décima del PCAP)*

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): **SI**    **NO X**

TIPO:

#### 12. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES *(cláusula décima del PCAP)*

#### 13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena y décimo primera del PCAP)*

13.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Gerencia del Centro de Investigación Biomédica en Red.

13.2 Lugar de presentación: Monforte de Lemos 3-5. Pabellón 11. 28029 Madrid

13.3 Plazo de presentación: 7 días a contar desde la invitación a participar en la licitación.

13.4 Perfil del contratante: Es accesible desde [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) y [www.ciberisciii.es](http://www.ciberisciii.es)

#### 14. MESA DE CONTRATACIÓN *(cláusula décimo primera del PCAP)*

- No procede la asistencia de mesa de contratación.
- Asistirá al Órgano de contratación personal cualificado en la materia.

#### 15. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y



**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** (cláusula décimo primera y duodécima del PCAP)

**A-Propuesta técnica. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 30 puntos.**

Los puntos serán distribuidos de la siguiente forma:

**1. Calidad de los servicios ofrecidos: hasta 10 puntos.**

-La descripción, forma de acreditación y valoración del referido criterio se realizará de conformidad con lo solicitado en el punto 4 del presente pliego de prescripciones técnicas para el servicio de telefonía fija. (Hasta 5 puntos)

- La descripción, forma de acreditación y valoración del referido criterio se realizará de conformidad con lo solicitado en el punto 5 del presente pliego de prescripciones técnicas para el servicio de internet. (Hasta 5 puntos.)

**2. Plan de gestión del servicio: hasta 10 puntos.**

-La descripción, forma de acreditación y valoración del referido criterio se realizará de conformidad con lo solicitado en el punto 4 del presente pliego de prescripciones técnicas para el servicio de telefonía fija. (Hasta 5 puntos.)

- La descripción, forma de acreditación y valoración del referido criterio se realizará de conformidad con lo solicitado en el punto 5 del presente pliego de prescripciones técnicas para el servicio de internet. (Hasta 5 puntos.)

**3. Mejoras: hasta 10 puntos.**

Se admitirán únicamente las mejoras detalladas a continuación, cuya correcta ejecución será asumida por el contratista sin coste alguno para CIBER:

-Mejoras en el servicio y velocidad y capacidad de transmisión de datos y acceso a internet. (Hasta 5 puntos).

-Mejoras tecnológicas. (Hasta 5 puntos)

**B- Propuesta económica. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 70 puntos.**

Los puntos serán distribuidos de la siguiente forma:

**1- Telefonía móvil: hasta un máximo de 50 puntos que serán distribuidos de la siguiente forma:**

-Oferta económica mensual de tarifa plana de llamadas nacionales ilimitadas con 2 GB de datos. (Hasta 12 puntos).

Se le otorgarán los 12 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \times 12$$

-Oferta económica mensual de tarifa plana de llamadas nacionales ilimitadas con 4 GB de datos. (Hasta 12 puntos)

puntos).

Se le otorgarán los 12 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 12$$

-Oferta económica mensual de tarifa plana de llamadas nacionales ilimitadas con 10 GB de datos. (Hasta 12 puntos)

Se le otorgarán los 12 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 12$$

-Oferta económica mensual de línea de datos con 4 GB. (Hasta 14 puntos).

Se le otorgarán los 14 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 14$$

## 2- Telefonía fija: hasta un máximo de 20 puntos.

-Cuota mensual de la centralita incluyendo las llamadas y la conectividad de 100 Mbps. (Hasta 20 puntos).

Se le otorgarán los 20 puntos a la oferta más económica, puntuándose el resto de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta que se valora} = \frac{\text{oferta más económica}}{\text{oferta que se valora}} \times 20$$



--

**16. RENUNCIA O DESISTIMIENTO** (cláusula decimotercera del PCAP)

16.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

**17. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA** (cláusula décima y decimocuarta del PCAP)

17.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP) : (marcar con una X): **SI**    **NO X**

17.2 Justificación de la garantía provisional:

17.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

17.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

17.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación o presupuesto base de licitación ex artículo 95.1 TRLCSP): 2.995 €

17.6 Se autoriza que la constitución de la garantía definitiva se acredite mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (marcar con una X): **SI X**    **NO**

17.7 Se autoriza la garantía definitiva en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI X**    **NO**

17.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI**                      **Importe:**
- NO X**

**18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento.** (cláusula octava , decimoséptima y vigésimo primera del PCAP)

18.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): NO

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): NO

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social: NO.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18.4 Es aplicable lo manifestado en el Anexo VII, relativo a las obligaciones respecto del personal laboral de la empresa contratista: (marcar con una X lo que proceda): **SI \_ NO\_X**

**19. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación.** (cláusula decimoctava del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.f) (SI/NO) SI
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): SI
- Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

**20. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa** (cláusula décimonovena del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
  - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

**21. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo.** (cláusula vigésima del PCAP)



**22. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésima del PCAP)**

**23. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (cláusula vigésimo primera del PCAP)**

Por las características del servicio es aplicable lo manifestado en el Anexo VIII sobre la Seguridad y la Confidencialidad de la información: **SI\_ X NO \_**

**24. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo segunda del PCAP)**

**25. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigésimo tercera del PCAP)**

25.1 Formales: R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Así como la facturación por áreas temáticas del CIBER a que se refiere el apartado 3.3.1.6 del pliego de prescripciones técnicas.

25.2 De presentación:

**26. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo tercera del PCAP)**

26.1 Vencimiento de pago: Los pagos se efectuaran una vez dada la conformidad por la unidad técnica del CIBER.

26.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

26.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

26.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

**27. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)**

1 año.

**28. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)**

28.1 Procede revisión de precios: **SI NO X**

28.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

28.3 Justificación de su improcedencia:

**29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

29.1 Condiciones: No procede.

29.2 Alcance y límites:

29.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

29.4 Procedimiento:

**30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

30.1 Procede la cesión a un tercero: **SI NO X**

30.2 Se admite la subcontratación: **Si NO X**

30.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

30.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI\_ NO\_**

30.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación del suministro de información sobre subcontratistas o suministradores y condiciones de pago a éstos:

- Penalidades a imponer:

**31. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (cláusula vigésimo octava del PCAP)

No procede

**32. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO** (cláusula vigésimo novena del PCAP)

Unidad técnica del CIBER

**33. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.**

- a) Aspectos Técnicos: Gerencia del CIBER. Monforte de Lemos 3-5 28029 Madrid. [laura.gomez@ciberisciii.es](mailto:laura.gomez@ciberisciii.es)
- b) Aspectos Administrativos: Laura Gómez. Monforte de Lemos 3-5 28029 Madrid.
- c) Aspectos Contables: Raquel Campo. Monforte de Lemos 3-5 28029 Madrid.

**APROBACIÓN**





CENTRO DE INVESTIGACION  
BIOMEDICA EN RED

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado del modelo pliego, de fecha, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

Hoja Resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 4 de diciembre de 2015

En Madrid, a 4 de diciembre de 2015.



Manuel Sánchez Delgado.  
El Gerente del CIBER